



CONSEJERÍA DE PROCEDENCIA: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 0053226
ASUNTO: No necesidad del análisis de rediseño

Con relación a la petición de análisis del rediseño del artículo 35.3 del Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura efectuada desde la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, referida a la ORDEN por la que se regula la creación y puesta en funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de Atención al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales, indicar que considerando que no contiene ningún artículo relacionado con la forma de solicitud del procedimiento administrativo, no procede la emisión del análisis de rediseño, cuyo propósito está encaminado a orientar procedimientos dirigidos a la ciudadanía con el objeto de reducir o eliminar fases, documentos, plazos, requisitos o trámites, así como la incorporación de las tecnologías de la información y la mejora de la calidad normativa con la finalidad de agilizarlos y mejorar la prestación de los servicios públicos.

Pese a la no necesidad del análisis de rediseño, se indica la necesidad de revisar y corregir la numeración de los artículos.

LA DIRECTORA GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN INTELIGENTE

Csv:	FDJEXALN84VRSEZVJ4FPMZD7VHAVQ5	Fecha	02/07/2026 09:12:15	
Firmado Por	MARIA DEL PILAR GOMEZ DE TEJADA DIAZ - La Directora General Simplif Inteligente			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	
				